

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., 23 MAR 2022

Divorcio2020-0086

Tener en cuenta que el demandado CAMPO ELIAS VILLAMIL dentro de la oportunidad legal contesto la demanda a través de apoderado judicial formulando excepciones de mérito.

Reconocer personería a la Dra. BIBIANA CAROLINA HERNANDEZ CASTELLANOS como apoderada judicial del demandado CAMPO ELIAS VILLAMIL, en los términos y para efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ